

+

En la villa de Torram y s'aly Capitulary acia adien
 diez del mes de Mayo a mil ochocientos quatro, se juntaron
 los señores del Consejo Real y Regim^{to} scello como lo ue-
 nen a Comandar, avaren el Sr. Dn. Diego de Guzman y
 a fines Villan Abog. ale. Sr. Consejo, Alcaid. y Ca-
 pitan a Guzman de ella por Sr. Dn. Cavallero de Capitul-
 lary, Diputados y Sindicos Erald. y Senores que el
 avapo firmaron, y así fueron acordaron lo
 siguiente

Sob. reparacion de la Carranca -

Ve ha echo prevenir por el Sr. Dn. Juan Antonio
 de Pregron, que el encargado del Canal Fran-
 ces de Cayulon avado aviso, que en el sitio del Barram
 co del medio se acordó un pedazo de Madera, o
 de la que conduce el agua de la fuente de la Ca-
 rranca para el sucido publico de esta villa; por
 lo qual con baxo huro un atajo para que pudiese
 salir alguna agua y venir alguna al
 sucido publico; pero era un reparo mo-
 mentaneo y de ninguna subistencia. Y sien-
 do mediada la reparacion acordaron los
 q. componen el Ayuntamiento, que por luego
 se pudiese dar composicion a la parte
 de la Carranca por dexar obra que no admira espe-
 ra, y puede traer un perjuicio irreparable
 de este modo, y al mismo tiempo se da que
 testimonio para formar consulta por ma-
 no del Sr. Dn. Indente al Supremo Consejo, no
 solo a este efecto, y tambien con respecto al
 gasto que es necesario para la composicion
 de esta la Carranca en el primer anyo segun
 que contiene, a cargo de los señores
 la Real Caxencia de Reconocim^{to}. que se practica
 en el anyo proximo pasado, por los Comisionados
 del Ayuntamiento; de lo qual se da

